



Staff Union
of the International Labour Organization
Syndicat du personnel
de l'Organisation internationale du Travail
Sindicato del personal
de la Organización Internacional del Trabajo

CIRCULAR INTERNA DEL SINDICATO

SU/CIRC/1/Rev.2
septiembre de 2018

A la atención de los representantes y tesoreros del Sindicato de las oficinas exteriores de la OIT

De parte del Tesorero del Comité del Sindicato de la OIT, Ginebra

Asunto: Utilización de los fondos correspondientes a las cotizaciones de los miembros del Sindicato que se retienen en las oficinas exteriores.

1. El propósito de esta circular es establecer directrices claras sobre el uso y la declaración de las contribuciones retenidas en las oficinas del terreno para mantener la buena gestión de los fondos del Sindicato.
2. El artículo 24 a) iii) de los Estatutos del Sindicato establece que "una parte significativa de las contribuciones de los miembros del terreno deben estar asignados a una participación más directa de los miembros que trabajan sobre el terreno para actividades del Sindicato así como de la representación del sindicato local para cubrir los gastos sindicales que deberán ser justificados por el Tesorero del Comité del Sindicato".
3. En conformidad con una práctica de larga data, 75% de las contribuciones de los miembros pagadas en las oficinas en el terreno se pueden mantener en el lugar de destino, que corresponde aproximadamente al 14% del total de las contribuciones recibidas por el Sindicato. Esta circular, que sustituye a la anterior circular de junio de 2005, es para aclarar algunas de las reglas relativas al uso de dichos fondos.
4. Para las oficinas exteriores que retienen una parte de las contribuciones de la cuota sindical, el/la Tesorero/a local es responsable de la aplicación de esta circular y deberá presentar un informe al/a la Tesorero/a del Comité del Sindicato en la sede. Por lo tanto, la circular describe exactamente cómo los/las tesoreros/as locales, cuyo rol es mantener las cuentas e informar sobre el uso de las contribuciones retenidas localmente, deberán cumplir con sus obligaciones.
5. Al igual que todos los recursos del Sindicato, las contribuciones del Sindicato deben ser utilizadas exclusivamente para las actividades del

Sindicato. La disposición pertinente es el Artículo 31 (d) (*Hacer frente a otros gastos que pueda originar la aplicación de los presentes Estatutos o la prosecución de los objetivos del Sindicato definidos anteriormente*). Para tener el derecho de utilizar los fondos del Sindicato, los eventos deben involucrar la participación activa de los miembros del Sindicato o comprender las actividades de educación de los trabajadores. Para financiar actividades tales como la organización de fiestas de despedida y la compra de regalos, se propone constituir fondos especiales, sujetos a una contabilidad separada de la cuota sindical.

6. La aplicación de esta circular implica que las contribuciones retenidas de los miembros en las oficinas exteriores de la OIT deben ser utilizadas exclusivamente para las siguientes actividades, en orden decreciente de prioridad:
 - (a) Formación del personal y/o de los representantes del personal
 - (b) Actividades generales (gastos de funcionamiento diarios o inter-agenciales)
 - (c) Apoyo a las actividades regionales relacionadas con el Sindicato
 - (d) Actividades socioculturales relacionadas con el Sindicato¹
 - (e) Las contribuciones pagadas a las Federaciones de Asociaciones del Personal de las Naciones Unidas (FUNSAs)

En relación con otros gastos, o en caso de duda sobre la naturaleza de un evento y la posibilidad de que el Comité local financie dicho evento, se debe enviar una solicitud por escrito al/a la Tesorero/a del Comité del Sindicato en la sede, quién responderá a la solicitud dentro de una semana, si es necesario después de consultar a la Mesa del Comité en la sede.

7. Para acciones de solidaridad (ayuda humanitaria en caso de catástrofe natural o humana), se puede organizar una colecta de fondos *ad hoc*. A tal fin, se alienta a los comités locales a solicitar la aprobación de su Asamblea General para establecer un fondo de solidaridad de reserva, que debe ser claramente identificable en el presupuesto y contabilizado por separado.
8. De conformidad con los Estatutos del Sindicato (artículo 24 a) iii)), el/la Tesorero/a local es responsable de la utilización de los fondos correspondientes a la parte de las contribuciones retenida localmente. Para este fin, los estados financieros de cada oficina en el terreno que retenga una porción de las cuotas de membresía para uso local deben enviarse cada 6 meses al/a la Tesorero/a del Sindicato para información del Comité del Sindicato en la sede según lo dispuesto en el Apéndice II, punto 12 e) de los Estatutos del Sindicato, y en todo caso antes de la auditoría de las cuentas del Sindicato antes de la celebración de la segunda sesión de la Asamblea general anual.

¹ Por ejemplo la jornada sindical, el Día internacional de la mujer, etc.

9. Se deberán proporcionar las siguientes declaraciones:
- a. La declaración anual de los ingresos y gastos;
 - b. Una copia del estado de la cuenta bancaria al 31 de Diciembre de cada año, así como los detalles de las transacciones del año;
 - c. La declaración de la "caja de gastos menores", si es que existe, al 31 de Diciembre de cada año;
 - d. Movimientos de la cuenta de Solidaridad, si es que existe.
10. También se recuerda que los estados financieros regionales consolidados deben presentarse con ocasión de cada reunión bienal de los Comités Regionales (Artículo 25 d) de los Estatutos). De no ser recibidos, los miembros del Comité no podrán participar en la reunión.
11. Los estados financieros deben ser firmados conjuntamente por el representante local y el/la tesorero/a local.
12. El Comité del Sindicato concede la máxima importancia a preservar una buena gestión de los fondos confiados al Sindicato. Al amparo de la autoridad delegada por el Comité del Sindicato de la sede, con el propósito de mantener y utilizar una parte de las cotizaciones de manera significativa, cada unidad local del Sindicato está llamada a cooperar plenamente para lograr este objetivo.
13. Cualquier incumplimiento de los términos de esta circular puede implicar la suspensión de la decisión de liberar hasta el 75% de las cuotas locales retenidas por la oficina exterior correspondiente.
14. Cualquier pregunta que surja de la aplicación de esta circular deberá dirigirse al/a la Tesorero/a del Comité del Sindicato del Personal de la Sede.